



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1013/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel PARDAL de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial y Química General, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1013/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1013/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1995



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de las asignaturas correlativas Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial y Química General, al alumno Juan Manuel PARDAL, Legajo N° 01-26970-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1528/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento